

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, once de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00230

El informe de títulos de depósito judicial consignados a órdenes del presente proceso y juzgado (fls. 343 y 344, cd. 1), agréguese a los autos, y téngase en cuenta por Secretaria para los fines ordenados en el numeral segundo del auto de 22 de junio de 2023 (fl. 342 cd. 1); de tal manera que si existe embargo de remanentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P., y en el evento que no lo haya, devolver el dinero a quien se le retuvo.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 140 fijado hoy doce de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, once de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00230

La anterior comunicación proveniente del Banco de Occidente, agréguese a los autos (fls. 63 a 66).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 140 fijado hoy doce de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, once de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2006-00274

Como quiera que la comunicación obrante a folios 19 a 41 va dirigida para el proceso en el que actúen como partes CORREAL RIVA GUSTAVO y ESCOBAR CASTRO MARÍA CAMILA, se ORDENA que por Secretaría se agregue la presente comunicación al proceso que corresponda y/o se rinda el informe correspondiente para efectos de dar respuesta al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI. Déjense las constancias respectivas, esto es, copia de la presente comunicación dentro del presente asunto para que obre junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

|   |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA<br>(Cundinamarca)<br>Notificación por Estado  |
| La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 140 fijado hoy <u>doce de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u> |
| <br>PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO<br>SECRETARIA                        |

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, once de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2018-00185

La constancia de radicado del oficio No. 796 de 18 de mayo de 2019 allegada por el apoderado de la parte demandante (fl. 17) agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

La comunicación junto con sus anexos provenientes de la Estación de Policía de Engativá, Bogotá, D. C., obrante a folios 19 a 22, cd. 2, agréguese a los autos, téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar y póngase en conocimiento de las partes.

Acreditada la inscripción del embargo e inmovilización del vehículo de placas WLM 005, propiedad del demandado FRANCISCO AUGUSTO MONTENEGRO LUGO, el Despacho conforme al artículo 601 del C. G. del P. decreta su SECUESTRO.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Bogotá, D. C., designando como secuestre a: ALOLEGAL SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, señalándole como honorarios la suma de \$230.000. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos respectivos.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

|   |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA<br>(Cundinamarca)<br>Notificación por Estado  |
| La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 140 fijado hoy <u>doce de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u> |
| <br>PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO<br>SECRETARIA                        |

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, once de octubre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00265

La anterior comunicación proveniente del Banco AV. Villas, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

Previo a resolver la solicitud que antecede, precítese y aclárese por el apoderado de la parte ejecutante, si lo que pretende es el embargo y posterior secuestro del establecimiento comercial de propiedad de la sociedad demandada; caso en el cual, deberá indicar el nombre del establecimiento de comercio para efectos de la inscripción del embargo, y acreditar su registro en el correspondiente certificado de Cámara de Comercio. Téngase en cuenta que los bienes muebles que hacen parte de establecimientos de comercio sólo se pueden secuestrar, luego de embargado el establecimiento.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

|   |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA<br>(Cundinamarca)<br>Notificación por Estado  |
| La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>140</u> fijado hoy <u>doce de octubre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M. |
| <br>PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO<br>SECRETARIA                                |

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, once de octubre de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Aumento de cuota alimentaria) N° 2022-00638

El certificado del Registro Nacional de Abogados (fl. 126) y el escrito con sus anexos obrantes a folios 128 a 132, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 140 fijado hoy doce de octubre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA